

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.901

Miércoles 17 de Julio de 2024

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2518879

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Valparaíso

Carta N° 202405103360
Valparaíso, 9 de julio de 2024.

Sr.
Franco Gandolfo Costa
fgandolfo@puertovalparaiso.cl
Empresa Portuaria Valparaíso
Presente

Junto con saludar, le informo que en virtud de lo establecido en inciso segundo del artículo 29 de la ley N° 19.300, y en los artículos 88 y 92 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, este Servicio publicó la resolución N° 202405001116, de fecha 3 de julio de 2024, en la que se ordena la apertura de una nueva etapa de participación ciudadana por Modificaciones Sustantivas al EIA del proyecto "Terminal Cerro de Valparaíso TCVAl". Por ello, envío a usted el extracto de la citada resolución visado por el Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso; para su publicación en el Diario Oficial y en un diario de la capital de la región. El texto para publicar es el que le indico a continuación:

Inicio Extracto Visado

EXTRACTO RESOLUCIÓN QUE ABRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MODIFICACIONES SUSTANTIVAS EN ADENDA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "TERMINAL CERROS DE VALPARAÍSO TCVAl"

Se comunica a la opinión pública que, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, así como en los artículos 88 y 92 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, mediante resolución exenta N° 202405001116, de fecha 3 de julio de 2024, decretó la realización de una nueva etapa de participación ciudadana, por un plazo de 30 días, en la evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Terminal Cerros de Valparaíso TCVAl" (el Proyecto), cuyo titular es Empresa Portuaria Valparaíso (EPV), debido a que, mediante la Adenda presentada con fecha 19 de junio de 2024, el titular introdujo modificaciones sustantivas al Proyecto.

Las modificaciones sustantivas presentadas en la Adenda corresponden a lo siguiente:

1) La incorporación de un (1) nuevo impacto significativo sobre la componente Sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, denominado "P-MH-01: Dificultad para la integración socio laboral entre los grupos de pescadores artesanales de la Ex Caleta Sudamericana y los grupos de pescadores establecidos en la Caleta El Manzano" asociado a la medida de Compensación "M-COM-MH-01: Plan para la gestión de la buena convivencia y resolución de conflictos".

CVE 2518879

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



2) Se reconocen 22 nuevos impactos ambientales significativos sobre la componente valor paisajístico, detallados a continuación, con las medidas de mitigación y compensación correspondientes a:

Impactos ambientales significativos

- O-PA-2: Alteración de la calidad del paisaje por bloqueo de vista hacia el mar por acopio de contenedores, sector de Estación Bellavista, PO28 coordenadas E255244 N6340894.
- O-PA-4: Alteración por intrusión visual de grúas en vistas desde Paseo Wheelwright y Muelle Barón, PO13, hacia borde costero y cerros en coordenadas E256672 N6341264.
- O-PA-5: Alteración de la calidad del paisaje por intrusión visual de grúas de carga y acopio de contenedores, desde bahía y sector del Molo de Abrigo hacia borde costero y cerros, PO39 en coordenadas E254856 N6342115.
- O-PA-9: Alteración de la calidad del paisaje por intrusión visual hacia el mar, por grúas, desde calle Cándor, PO50 en coordenadas E255090 N6339720.
- O-PA-10: Alteración de la calidad del paisaje por intrusión visual hacia el mar, por grúas, desde mirador Camogli, PO52 en coordenadas E254817 N6339755.
- O-PA-11: Alteración de la calidad del paisaje por intrusión visual hacia el mar, por grúas, desde sector Avenida Alemania intersección Placilla, PO54 en coordenadas E254773 N6339901.
- O-PT-1: Alteración de la calidad de vistas desde paseos y miradores patrimoniales incluidos en la Zona de Conservación Histórica del Plan Regulador Comunal, por bloqueo de vista al mar, por acopio de contenedores y grúas de carga, sector Estación Puerto PO27 en coordenadas E254765 N6341298.
- O-PT-2: Alteración de la calidad de vistas desde paseos y miradores patrimoniales incluidos en la Zona de Conservación Histórica del Plan Regulador Comunal, por bloqueo de vista hacia el mar por Grúas y acopio de contenedores, desde el sector Errázuriz Centro PO41, en coordenadas E254788 N 6341213.
- O-PT-3: Alteración de la calidad de vistas desde paseos y miradores patrimoniales incluidos en la Zona de Conservación Histórica del Plan Regulador Comunal, por bloqueo de vista hacia el mar por Grúas y acopio de contenedores, desde la Avenida Errázuriz intersección Edward PO47s, en coordenadas E255351 N6340822.
- O-PT-4: Alteración de la calidad de vistas desde paseos y miradores patrimoniales incluidos en la Zona de Conservación Histórica del Plan Regulador Comunal, por bloqueo de vista hacia el mar por Grúas y acopio de contenedores, desde el sector Avenida Errázuriz intersección Molina, PO48 en coordenadas E255351 N6340838.
- O-PT-5: Alteración de la calidad de vistas desde paseos y miradores patrimoniales incluidos en la Zona de Conservación Histórica del Plan Regulador Comunal, por bloqueo de vista hacia el mar, por acopio de contenedores y grúas desde sector Ascensor San Agustín, PO33 en coordenadas E254149 8 N6341165.
- O-PT-6: Alteración de la calidad de vistas desde paseos y miradores patrimoniales incluidos en la Zona de Conservación Histórica del Plan Regulador Comunal, por intrusión visual hacia borde 3 costero y edificaciones de Avenida Errázuriz, desde Sector subida Artillería, PO38 en coordenadas E245330 N6342058.
- O-PT-7: Alteración de la calidad de vistas desde paseos y miradores patrimoniales incluidos en la Zona de Conservación Histórica del Plan Regulador Comunal, por acopio de contenedores y grúas, desde el sector Paseo Gervasoni, PO7 en coordenadas E254704 N6341086.
- O-PT-8: Alteración de la calidad de vistas desde paseos y miradores patrimoniales incluidos en la Zona de Conservación Histórica del Plan Regulador Comunal, por grúas, desde el sector Paseo Atkinson, PO8 en coordenadas E254803 N6340978.
- O-PT-9: Alteración de la calidad de vistas desde paseos y miradores patrimoniales incluidos en la Zona de Conservación Histórica del Plan Regulador Comunal, por bloqueo de vista hacia el mar, por acopio de contenedores y grúas desde Edificio Luis Cousiño, PO20, en coordenadas E254925 N6340992.
- O-PT-10: Alteración de la calidad de vistas desde paseos y miradores patrimoniales incluidos en la Zona de Conservación Histórica del Plan Regulador Comunal, por bloqueo de

vista hacia el mar, por acopio de contenedores y grúas desde miradores del Paseo Yugoslavo, PO22 en coordenadas E254498 N6341184.

- O-PT-11: Alteración de la calidad de vistas desde paseos y miradores patrimoniales incluidos en la Zona de Conservación Histórica del Plan Regulador Comunal, por bloqueo de vista hacia el mar, por grúas desde sector Plaza de la Victoria, PO24 en coordenadas E255390 N6340463.

- O-PT-12: Alteración de la calidad de vistas desde paseos y miradores patrimoniales incluidos en la Zona de Conservación Histórica del Plan Regulador Comunal, por bloqueo de vista hacia el mar, por grúas desde sector Avenida Errázuriz intersección Gómez Carreño, PO49 en coordenadas E255788 N6341213.

- O-PT-13: Alteración de la calidad de vistas desde paseos y miradores patrimoniales incluidos en la Zona de Conservación Histórica del Plan Regulador Comunal, por intrusión visual hacia el mar, por grúas, desde mirador y desde ascensor Concepción, PO34 en coordenadas E254736 N6341065.

- O-PT-14: Alteración de la calidad de vistas desde paseos y miradores patrimoniales incluidos en la Zona de Conservación Histórica del Plan Regulador Comunal, por intrusión visual hacia el mar, por grúas, desde mirador Francia, PO10 en coordenadas E254950 N6349552.

- O-PT-15: Alteración de la calidad de vistas desde paseos y miradores patrimoniales incluidos en la Zona de Conservación Histórica del Plan Regulador Comunal, por intrusión visual hacia el mar, por grúas, desde mirador Guimera, PO16 en coordenadas E255180 N6340348.

- O-PT-16: Alteración de la calidad de vistas desde paseos y miradores patrimoniales incluidos en la Zona de Conservación Histórica del Plan Regulador Comunal, por intrusión visual hacia el mar, por grúas, desde Ascensor Espíritu Santo, PO36 en coordenadas E255194 N6340339.

Medidas de Mitigación y Compensación

- O-MIT-PA-1: Medida de Mitigación Sitio Costanera (considera la reducción de la superficie del sector del terminal TCVAl, aproximadamente en un 50%).

- O-COM-PA-1: Diseño y construcción de Malecón (paseo costero).

- O-COM-PA-2: Diseño y construcción de Paseo-Mirador Puerto.

- O-COM-PT-3: Diseño y ejecución de Plaza del Mar.

- O-COM-PT-4: Diseño y construcción de ascensor El Arrayán.

Mediante la resolución N° 20230500192, de fecha 30 de mayo de 2023, rectificadora con la resolución exenta N° 202305101301 de fecha 31 de mayo de 2023, ambas de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso, se resolvió retrotraer el procedimiento de evaluación del EIA del proyecto "Terminal Cerros de Valparaíso TCVAl", dando cumplimiento a lo ordenado por sentencia de fecha 25 de mayo de 2022, del Segundo Tribunal Ambiental, dictada en causa Rol R-244-2020 (que acumuló las causas Roles 245, 246, 247, 249, 250 y 254 de 2020), ratificada por sentencia de fecha 16 de agosto de 2023, de la Excelentísima Corte Suprema, dictada en causa Rol N° 40806-2022. La sentencia del Segundo Tribunal Ambiental acogió parcialmente lo solicitado por los reclamantes, anulando parcialmente la RE N° 039/2018 que calificó favorablemente el proyecto y ordenó retrotraer el procedimiento de evaluación ambiental del proyecto hasta la etapa de dictar un nuevo Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones ("ICSARA"), que se refiera únicamente, a la eventual alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, por la salida de los pescadores y relocalización de la Caleta Sudamericana, así como a la predicción y evaluación del impacto ambiental sobre el paisaje y a las medidas de mitigación, reparación y/o compensación para tal componente, para que el Titular proceda a la presentación de una nueva Adenda con ese solo objeto, debiendo requerir el SEA los pronunciamientos a los Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental ("OAECA") que corresponda, para luego dictar un nuevo Informe Consolidado de Evaluación ("ICE") y proceder a una calificación que complemente la RE N° 039/2018 en los aspectos referidos.

La Adenda del EIA del Proyecto "Terminal Cerros de Valparaíso TCVAl", se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl); en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de

Valparaíso, ubicada en calle Prat N° 827, oficina 301, Valparaíso, con horario de atención de lunes a viernes 09:00 a 14:00 horas; en las oficinas del Gobierno Regional, ubicadas en calle Melgarejo N° 669, piso 7, Valparaíso, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso ubicada en Avenida Argentina N° 864 con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; y en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Quintero ubicada en Avenida Normandie N° 1916 con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

De acuerdo con el artículo 29 de la ley N° 19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones, debidamente fundamentadas y por escrito, o a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental, haciendo expresa referencia al proyecto y señalando su nombre, Rut y domicilio o correo electrónico, según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar su respectiva personería jurídica y representación vigente. Dichas observaciones deberán ser remitidas al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, en formato electrónico a través del sitio web del SEA www.sea.gob.cl, seleccionando en el Portal de Participación Ciudadana "Realizar Observaciones Ciudadanas en Proyectos con PAC en Proceso" o a través del banner de la Oficina de Partes Virtual en opv.sea.gob.cl, ambas opciones disponibles en el sitio web indicado, o bien en formato papel por la Oficina de Partes del SEA, ubicada en Prat N° 827, oficina 301, Valparaíso. Para ello dispondrán de un plazo de 30 días hábiles (lunes a viernes), excluyendo días festivos, y contados desde el día hábil siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional.

Fin Extracto Visado

El presente extracto y todo su contenido ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Valparaíso, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del Proyecto en la Adenda presentada. Lo anterior, no constituye pronunciamiento por parte esta entidad, en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, un ejemplar de las publicaciones, para ser incorporadas al expediente del Proyecto.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, Paola La Rocca Mattar, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso.